

18  
que tal vez convega poder aplicarse como recurso  
de este Presupuesto el aumento por ciento de las mul-  
tas que se impongan por estas Alcaldías gubernative-  
mente se recibe en el presente en el presente pre-  
sente adquiriendo al efecto por el dicho Alcalde el  
populoso que para muchos municipios tiene  
establecido el gobierno

Por el dicho Alcalde se dio cuenta de los recursos que habia  
habido necesidad de facilitar a los pueblos trancendentes  
ejecución de carta de gracias del Gobierno Civil de Provin-  
cia de Madrid Juan Matos y Matias Fajias las que de  
orden de esta Alcaldía han sido satisfechas por el depositario  
Municipal impidiendo una parte y segun la cuenta que  
previene, en su virtud el Ayuntamiento acordó se remita  
a dicho depositario de la signada suma con cargo al ca-  
pitulo de Insuperitas del Presupuesto Municipal  
Atendiendo a manifestar por el dicho Alcalde que estando con-  
de los se voya pagando conforme lo prevenia el art. 1.º de  
la ley de 1.º de Diciembre de 1818 y lo que se le nota  
adviendo del ultimo pliego de la ley de 1.º de Diciembre  
para uso de los Municipios, y habiendo recibido reclamaciones  
por parte de dichos ayuntamientos se resuelve, lo acordado  
conveniente y permitiendo de ciertos ayuntamientos por no  
haber mas fondos, en lo que quedare subdito a  
a trececientos cincuenta reales; en su consecuencia y habien-  
do acordado el dicho ayuntamiento para este pago por el  
Secretario de este Ayuntamiento un cargo de un mil reales en  
que la cuenta que previene se pone en ejecución  
de la ley de 1.º de Diciembre para que quede su pago a lo estimo como  
minto. en su virtud la expresada ayuntamiento de dicho ayuntamiento  
acordando su pago de los capitulos de Insuperitas  
Se dio cuenta de los recibidos del Gobierno Civil  
de las Resoluciones intimando el pago de los que mandados por la  
diligencia de la Junta superior, en su virtud se acordó  
su cumplimiento, pero debiendo previamente intimar  
a los deudores de la misma nota superior de los puntos  
del debito que se le ha, y acordando de consiguiente en el  
presupuesto a dichos ayuntamientos para su pago  
tambien acordando consignar en el Presupuesto a dichos ayuntamientos  
precisos, los cincocientos y ochenta y dos reales que  
se adunan al Profesor de instrucción primaria y Provision  
Carion el Matrimonio por atenciones de los años 1818-19 y los seiscientos  
y sesenta y cinco reales que faltan para el pago  
completo a la cuenta del Partido de los rios que el presente año.  
Por el dicho Alcalde se dio cuenta de los recibidos por el Ayuntamiento  
que apreciando su suficiencia de recursos de los ayuntamientos  
intimando de liquidacion de los cobros y pagos del presente

